

## CONDICIONES GENERALES ALQUILER DE AUTOS

1. La Agencia Rentadora confirma categorías de autos NO MODELOS.
2. Es imprescindible a la recogida del auto entregar el bono emitido y sellado por La Agencia.
3. La compañía rentadora garantiza el coche hasta 60 minutos después de la hora contratada en su reserva, pasado este tiempo expirará la garantía de disponibilidad. (Para los coches reservados en las terminales de los aeropuertos, se considera dicho tiempo, a partir de la hora de arribo del vuelo en que llega el cliente). Transcurrido este tiempo, si el cliente no se presenta se considera NO SHOW, y se aplicará la correspondiente penalización.
4. Las tarifas de retorno establecidas actualmente son aplicables cuando el cliente liquide en el lugar pactado en el contrato.
5. Si el cliente renta el auto para liquidarlo en la Sucursal propietaria del vehículo y lo liquida en el lugar pactado en el contrato, no se cobra retorno
6. Siempre que el cliente no liquide en el lugar pactado en el contrato, la tarifa de retorno se cobra el doble del valor publicado en el tarifario.
7. Si se produce una renta para liquidar en la Sucursal propietaria del vehículo y la liquidación se efectúa en el propio territorio donde se rentó, se cobrará doble el retorno desde donde se rentó hasta la Sucursal propietaria del vehículo.
8. En temporada alta es posible que el lugar de confirmación del auto se modifique debido a la disponibilidad de los mismos.
9. Todas las reservas confirmadas en aeropuertos tienen un suplemento de 20.00 CUC, este se abonará a la firma del contrato.
10. Los clientes deberán abonar a la firma de contrato 5.00 CUC diarios si el coche que se le entrega es de transmisión automática.
11. Ante cualquier deficiencia o incumplimiento de los servicios reservados, exponga su queja " in situ " para que pueda ser solucionada.
12. No están incluidos (a pagar a la firma del contrato en destino, en CUC), el seguro (es obligatorio), el tanque de combustible, el deducible y en caso que corresponda el drop off o retorno. El deducible solo se paga en caso de accidentes o roturas en los que se confirme que el conductor del auto es el culpable.
13. El contrato de renta de auto será firmado en el momento de la renta, dejando acordadas las obligaciones de ambas partes.
14. La entrega del auto se realizará en cualquiera de las oficinas de la red de ventas, con la liquidación debida. Si el auto es entregado en alguna oficina diferente del lugar donde fue contratado, se deberá abonar por el retorno del mismo. (drop off).
15. Chofer adicional: Se pagará 3.00 CUC diarios.
16. Es responsabilidad del cliente tener un seguro médico y se recomienda la compra del mismo, el seguro que se paga por la renta de autos (relevo de responsabilidad), no incluye parte médica alguna.
17. En caso de pérdida o maltrato del contrato, la Compañía cobrará 50.00 CUC de penalización por cualquiera de las copias (amarilla y azul).
18. El coche deberá ser entregado antes o a la hora pactada en el contrato. De incumplir con la misma se procederá a cobrar cada hora extra (de 1 a 5 horas) como 1/5 de la renta de acuerdo a la tarifa de 1 a 6 días de ser mayor que 6 horas se le cobrará el importe equivalente de 1 día extra sin prórroga. La hora extra se considera a partir de los 59 minutos de vencido el contrato
19. Cubacar no se hace responsable del incumplimiento por parte del Conductor de las condiciones del seguro contratado. El cliente debe tramitar en destino con la compañía cualquier incidencia con la que no estuviera de acuerdo
20. El seguro se denomina "relevo de responsabilidad". Este seguro facilita al cliente una mayor garantía y seguridad en caso de cualquier afectación al vehículo por concepto de accidentes; quedando exento el mismo del pago del deducible, en caso de ser declarado culpable (No pagara sea o no culpable). Esta modificación excluye el robo de los neumáticos, equipo de audio, la batería, los problemas eléctricos, las tupidaciones y roturas menores, los cuales deberán ser pagado al precio establecido por la rentadora sea o no responsable.
21. Se considera un NO SHOW cuando el cliente no se presente en la oficina de ventas de CUBACAR antes de las transcurridas tres horas contadas a partir de la hora solicitada en la reservación.
22. En el caso de NO SHOW, Cubacar cobra a Okitravel la suma equivalente a un día de renta por cada servicio no ejecutado, según las condiciones de la reserva confirmada.
23. Cualquier reclamación que el cliente pudiera establecer, deberá realizarse dentro de los 10 días posteriores de haberse producido la afectación.
24. Se requiere una renta mínima de 3 días durante todo el periodo que cubre la temporada, exceptuando el periodo de extrema alta (15.07-15.08), para la cual se requiere que la renta sea como de 5 días.

### **I. GENERALES:**

- I.1 El auto sólo podrá ser conducido por las personas autorizadas y registradas en el Contrato de Arrendamiento.
- I.2 Existe la posibilidad de Conductores adicionales, en este caso aplica un cargo extra ascendente a 3,00 CUC por día por el chofer adicional
- I.3 Edad mínima para conducir: 21 años
- I.4 El Cliente debe presentar su pasaporte o Licencia de Conducción
- I.5 El Cliente debe devolver el vehículo en las mismas condiciones que fue recibido en el momento de la renta .
- I.6 El Cliente es responsable por el uso del tipo correcto y calidad requerida de combustible para el vehículo (gasolina especial solamente)
- I.7 El Cliente debe pagar a la Empresa de Renta CUBACAR todos los cargos adicionales la apertura del Contrato, tales como combustible, y otros.

### **II. CONDICIONES DE LA RENTA :**

- I.8 No se permite la conducción del auto por personas no autorizadas en el contrato. De incumplir, el cliente será penalizado con 50.00 CUC de multa o podrá ser resuelto su contrato de renta. En caso de tener un accidente en ocasión de conducir el vehículo por la vía pública, siendo conducido por personas no autorizadas ni especificadas en el contrato, perderá automáticamente el derecho a la cobertura ofrecida por CUBACAR y tendrá que abonar todos los daños del vehículo sea o no responsable del accidente.
- I.9 Solo podrá abastecerse de combustible al vehículo con gasolina especial o diesel según corresponda.
- I.10 En caso de accidente, robo total o parcial, se deberá proceder a comunicarlo a la Agencia de CUBACAR y a EXPERIENCE CUBA y realizar la denuncia a la policía, lo cual servirá para conocer la culpabilidad o no del cliente.

### **III. RELEVO DE RESPONSABILIDAD:**

- III.1 CUBACAR brinda al cliente de la Agencia, una cobertura de relevo de responsabilidad, siempre y cuando el cliente cumpla con las cláusulas recogidas en el contrato de arrendamiento del vehículo.
- III.2 La cobertura de relevo de responsabilidad ofrecida por CUBACAR, está incluida en el precio que se ofrece, exonerando de toda responsabilidad a los mismos contra:
  - III.2.1 Daños al vehículo.
  - III.2.2 Incendio.
  - III.2.3 Robo total o parcial.
  - III.2.4 Choque o Vuelco
  - III.2.5 Accidentes.
  - III.2.6 Catástrofes naturales
  - III.2.7 Daños producidos a la propiedad ajena o lesiones a terceras personas que sean provocadas en ocasión de conducir un vehículo en la vía pública.

III.3 En todos los casos descritos en el párrafo precedente, el cliente de la Agencia deberá notificar de inmediato a las autoridades competentes y presentar a la Agencia u Oficina de Ventas de CUBACAR, antes o en el momento de liquidación del contrato de arrendamiento del vehículo, el comprobante de la policía de haber formulado denuncia en caso de pérdida o sustracción, y en caso de accidente, informe de la policía del lugar del hecho, o de los Inspectores del Grupo TRANSTUR, que será la vía para definir culpabilidad o no en los daños ocasionados al vehículo.

III.4 Cuando por medio de los documentos antes descritos se determinara la culpabilidad del cliente de la Agencia,, éste pagará a CUBACAR hasta el deducible, establecido en el propio contrato de arrendamiento del vehículo, según la categoría del vehículo rentado.

III.5 En caso de que el cliente de la Agencia, no fuera declarado responsable de los daños ocasionados al vehículo rentado, éste no pagará importe alguno.

III.6 La cobertura ampara al cliente de la Agencia, durante la vigencia del contrato de arrendamiento del vehículo y en caso de accidente hasta doce (12) horas posteriores al vencimiento del mismo.

III.7 La cobertura ofrecida por CUBACAR al cliente de la Agencia, no procede en los casos que ocurra cualquiera de los aspectos siguientes:

III.8 Robo parcial o total, accidente e incendio por actuación negligente o violación de las leyes vigentes en la República de Cuba o lo pactado en el contrato de arrendamiento del vehículo.

III.9 Cuando sea probado por las autoridades competentes que el cliente haya estado conduciendo en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas o similares y se le produzcan afectaciones al vehículo o a terceras personas.

III.10 Cuando sea conducido el vehículo por un conductor no autorizado en el contrato de arrendamiento.

III.11 Cuando el cliente conduzca el auto con exceso de pasajeros según lo establecido por cada categoría de auto en el contrato de arrendamiento.

III.12 En caso que se produjera alguno de los aspectos señalados anteriormente, el cliente de la Agencia, será considerado automáticamente responsable de todos los daños causados al vehículo y a terceras personas, quedando responsabilizado con el pago total de los daños ocasionados.

III.13 CUBACAR se hace responsable de indemnizar al tercero solo dentro de los límites de coberturas establecidas en la póliza que posee, la cual no incluye los gastos médicos que pudieran sobrevenir como consecuencia de las lesiones causadas por accidentes.

#### **IV. ASISTENCIA TÉCNICA EN LA VÍA:**

IV.1 CUBACAR ofrece el servicio de asistencia técnica en la vía en todo el territorio nacional de forma gratuita, excepto, si las averías causales de la asistencia, son producto del actuar negligente u olvidos el cliente de la Agencia.

#### **V. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA VÍA POR AVERÍAS :**

V.1 CUBACAR contará con un teléfono de auxilio durante las 24 horas: (07) 838.3995 y (07) 838.3996.

V.2 Siempre que el cliente de la Agencia reporte una avería en el auto, se le garantizará la reposición del auto averiado por otro auto de la misma marca y modelo del que posee.

#### **VI. ASISTENCIA:**

**VI.1(MODALIDAD A)** Los clientes de la Agencia serán recibidos por personal de EXPERIENCE CUBA en Aeropuertos Internacionales en caso de que el programa comience ese mismo día o en el lugar indicado en la reserva. Los Aeropuertos Internacionales que cuentan con este servicio son:

- Aeropuerto José Martí – Ciudad Habana
- Aeropuerto Juan G. Gómez - Varadero
- Aeropuerto Internacional de Cayo Coco – Cayo Coco
- Aeropuerto Frank País - Holguín
- Aeropuerto Antonio Maceo - Santiago de Cuba

**VI.2** Se entregará un Kit de Información que contiene: vouchers para la renta del auto, talonario de vouchers válidos para todos los hoteles del producto Manejando Cuba, Listado de Hoteles con información necesaria de los mismos, y mapa de Cuba y otras informaciones generales del país.